



D. JAVIER RATÓN RODRÍGUEZ, Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del mes de JULIO de 2016 presenta la siguiente

### **MOCIÓN**

Solicitando al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Zamora que comience los trámites para la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para que todos los titulares de fincas que tenían acreditado y reconocido el derecho a la bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes urbanos de uso agrícola, ganadero o forestal continúen teniendo derecho a la bonificación que se calcule en atención al nuevo valor catastral de esas fincas. De esta manera, se permitiría que la cuota líquida que esos titulares tengan que abonar sea la misma o, en su caso, menor de la que hasta el momento estaban obligados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de Zamora contemplaba y contempla una bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes urbanos de uso agrícola, ganadero o forestal.

Como consecuencia de esa bonificación los titulares de esos suelos dedicados fundamentalmente a actividades agrícolas y ganaderas recibían un trato fiscal asimilado al de los titulares de suelos rústicos, haciendo viables sus actividades económicas.

Una Sentencia del Tribunal Supremo de 2014 declaró ilegal el cobro del IBI de Urbana a los suelos que no hubieran sido objeto de desarrollo urbanístico.

Fue esa sentencia la que obligó a la modificación de la Ley del Catastro para que esos suelos clasificados como urbanizables pasaran a tributar como IBI de rústica



estableciéndose un nuevo régimen de valoración provisional de esos suelos hasta que el Ministerio apruebe una nueva Orden Ministerial por el momento no dictada.

En la actualidad el Ayuntamiento de Zamora, y a pesar de su promesa del bajar los impuestos y especialmente el IBI, ha mantenido en la ordenanza del impuesto la referida bonificación del 90% para los bienes urbanos de uso agrícola, ganadero o forestal; cuando esa situación ha quedado vacía de contenido, aprobando en cambio un padrón de IBI de rústica en el que un buen número de fincas pasan a pagar por el tipo de gravamen de fincas rústicas y sobre una base imponible determinada a partir de un valor catastral que es muy superior al de las fincas rústicas, pues tal como se ha señalado se ha establecido de forma provisional por la Ley del Catastro un sistema de valoración objetivo que sigue considerando la condición de urbanizables de esas fincas.

En definitiva, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Zamora al no considerar esa circunstancia ha provocado que muchos zamoranos titulares de esos suelos dedicados fundamentalmente a actividades agrícolas y ganaderas van sufrir una gran subida del IBI que puede llegar al doble o al triple de lo que estaban pagando.

### **ACUERDOS**

1. Que el equipo de gobierno inicie los trámites para la modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para que todos los titulares de fincas de fincas que tenían acreditado y reconocido el derecho a la bonificación del 90% de la cuota íntegra del impuesto para los bienes urbanos de uso agrícola, ganadero o forestal continúen teniendo derecho a la bonificación que se calcule en atención al nuevo valor catastral de esas fincas. De esta manera, se permitiría que la cuota líquida que esos titulares tengan que abonar sea la misma o, en su caso, menor de la que hasta el momento estaban obligados.
2. Dado que los zamoranos perjudicados lo han sido en el año 2016, pero también con carácter retroactivo en 2015, se inicien los trámites de modificación de la



ordenanza de forma urgente, y siempre que exista la mínima posibilidad legal para poder hacerlo, se estudie y se contemple la aplicación de esa bonificación equilibrada, justa y acorde con el nuevo valor catastral de sus fincas, con carácter retroactivo a los años afectados, 2015 y 2016, o cuando menos a aquel que fuere posible.

En Zamora a 28 de julio de 2016

Firmado: Javier Ratón Rodríguez